



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 -2013-MPH/A

Ayacucho, **13 MAR. 2013**

VISTO:

El Informe N° 010-2013-MPH-A/GM/49, de fecha 16 de Enero de 2013, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de la Entrega del Producto 05 del Servicio de Consultoría y la Opinión Legal N° 052-2013-MPH/13, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 21 de Febrero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Carta N° 005-2013/CAGF, de fecha 05 de Enero de 2013, la Ing. Ángela Gutiérrez Fernández, representante de la consultaría, solicita la ampliación de la entrega del Producto 05, el mismo que vence el 13 de Febrero del 2013, según cronograma del servicio de consultoría; esto debido a que aún no está aprobado en Sesión de Consejo la implementación y el monto del estudio, determinado en el Informe Técnico del formato 01, del servicio de consultoría "IMPLEMENTACION DE LA LEY N° 29337 Y SU REGLAMENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 103-2012-EF PRO COMPITE, APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, cuyo objetivo general es autorizar e implementar la Ley N° 29337 PROCOMPITE, con la finalidad de mejorar la competitividad productiva de grupos organizados de productores;

Que, mediante Carta N° 006-2013/CAGF, de fecha 20 de Febrero de 2013, la Ing. Ángela Gutiérrez Fernández, representante de la consultaría, remite Opinión Técnica respecto a la solicitud de ampliación en el plazo de la entrega del producto 05, el cual se venció según Contrato N° 093-2012. Según el cronograma del servicio de consultoría, se cumplió con la entrega del Informe Técnico del Formato 01, el cual tiene que ser Aprobado en Sesión de Consejo Municipal para su autorización y asignación presupuestal, implementación y ejecución de la Ley 29337 PROCOMPITE. Asimismo, solicita que la ampliación sea por 60 días desde la aprobación formal en sesión de consejo, con la finalidad de culminar el proceso de implementación de la ley 29337 PROCOMPITE, obteniendo como resultado el producto final;

Que, el Informe Técnico consta del análisis Técnico, Económico y Social de las Cadenas Productivas de Artesanía textil, Panadería Tradicional, Harina de Cereales, Granos Andinos y sus Derivados, además de platos, bebidas, postres típicos (gastronomía); así como la determinación del presupuesto de apoyo a dichas cadenas productivas, con la finalidad de mejorar la competitividad productiva e incrementar los ingresos familiares de los Grupos Organizados de Productores;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y el Decreto Supremo 103-2012-ER, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley 29337 que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva;

Que, según el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en el Capítulo II Disposiciones Específicas, artículo 5° Recursos de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE). 5.1 "...Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, la solicitud de ampliación de plazo de la entrega del producto 05 del servicio de consultoría para la IMPLEMENTACION DE LA LEY N° 29337 Y SU REGLAMENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 103-2012-EF PROCOMPITE, APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, se sustenta en que previamente requiere de la Aprobación en Sesión de Consejo para su autorización y asignación presupuestal, implementación y ejecución;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo de la entrega del Producto 05 del servicio de consultoría para la IMPLEMENTACION DE LA LEY N° 29337 Y SU REGLAMENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 103-2012-EF PROCOMPITE, APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, por el periodo de 60 días a partir del 14 de Febrero de 2013 al 14 de Abril de 2013, en consecuencia modifíquese el cronograma de actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFÍQUESE la cláusula cuarta del contrato N° 092-2012-MPH/GM, servicio de consultoría, fecha 13 de Noviembre de 2012, en la que establece el plazo de vigencia del presente contrato, ampliándose el plazo de entrega del producto 05 hasta el 14 de Abril de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR el presente acto resolutivo al recurrente, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Mypes y Desarrollo Productivo y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE

